

AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE
REMUNERACIONES

Resolución N° 98 / 2018

San Miguel, 31 de diciembre de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que la Corporación fue creada en virtud del artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior, el cual vino a reglamentar la aplicación inciso segundo del artículo 38° del Decreto Ley. N° 3.063, de 1979.
2. Que el Artículo 12. Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 señala Las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de educación, de salud o de atención de menores, para los efectos de la administración y operación de ellos, podrán constituir, conforme a las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, con organizaciones de la comuna, interesadas en los servicios referidos, una o más personas jurídicas de derecho privado, o podrán entregar dicha administración y operación a personas jurídicas de derecho privado que no persigan fines de lucro. En los estatutos de las personas jurídicas que constituyan las Municipalidades deberá establecerse que la presidencia de ellas corresponderá al Alcalde respectivo, quien podrá delegarla en la persona que estime conveniente y que el número de directores no podrá ser superior a cinco. Todos estos cargos serán concejiles.
3. Que la Corporación Municipal de San Miguel, es una entidad de derecho privado y que se encuentra regulada por sus propios estatutos y normas del derecho privado.
4. Que don Daniel Ruiz Maldonado, con fecha 28 de diciembre de 2018 presentó su renuncia al cargo de Director de Salud, a contar del día 07 Enero del año 2019, al suscrito.



5. Que el Sr. Daniel Ruiz Maldonado, no ha renunciado a sus horas en la dotación de salud, adquiridas en virtud de concurso público interno, sino solamente al cargo de Director de Salud.
6. Que la Corporación Municipal de San Miguel, de manera libre y espontánea en atención que su naturaleza jurídica es de derecho privado, ha tomado la decisión de mantener la relación laboral del funcionario ya individualizado, suspendiéndola mientras ejerza el cargo señalado en el numerando anterior.
7. Que el dictamen número 031611 de fecha 18 de mayo de 2017 de la Contraloría General de República ha señalado atendido lo anterior, que esta Entidad Fiscalizadora en los dictámenes N°s. 60.264 y 77.057, ambos del año 2010, entre otros, ha precisado que tales corporaciones no son órganos integrantes de la Administración del Estado y, por ende, el personal que labora en ellos, no tiene la calidad de funcionarios municipales, sino de trabajadores particulares, por lo que corresponde a la Dirección del Trabajo la fiscalización de las relaciones laborales respectivas, y no a esta Contraloría General.
8. La personería de don MARIO VARELA MONTERO, para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de Enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de Enero de 2017, otorgada ante la Notaría Pública de San Miguel doña Lorena Quintanilla León.
9. Y, teniendo presente, las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

RESUELVO:

1. Conceder el permiso sin goce de remuneraciones con el funcionario de la dotación de salud, Don Daniel Ruiz Maldonado, a contar del 7 de Enero de 2019, hasta por dos años a contar de dicha fecha, pudiendo retornar al término de dicho plazo funciones de cargo de médico cirujano.

2. Que don Daniel Ruiz Maldonado, conservará sus horas 44 horas semanales.
3. Que el Sr. Daniel Ruiz Maldonado, a contar del 7 de enero de 2019, señalada, se encuentra suspendido de ejercer derechos y obligaciones en esta Corporación Municipal de San Miguel.
4. Que durante la suspensión de la relación laboral, Daniel Ruiz Maldonado, no percibirá remuneración alguna por parte de la Corporación Municipal de San Miguel.
5. Instruyese a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Personal, proceder a confección del anexo correspondiente.
6. Anótese y notifíquese a los interesados.



Mario Varela Montero
MARIO VARELA MONTERO
SECRETARIO GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

PGP/

Distribución:

- Daniel Ruiz Maldonado.
 - Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M
 - Dirección de Control C.M.S.M.
 - Dirección de Educación C.M.S.M.
 - Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.
 - Archivo Secretaria General C.M.S.M.
-